

**CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Politécnico Y LA EMPRESA Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Convenio de colaboración nº: 410069972025343.  
En Sevilla a 05 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

**REUNIDOS**

D./Dña Juan Luis Aguirre Barco, con DNI [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. Politécnico, con código 41006997, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, de calle Virgen de la Victoria, 48, CP 41011, Teléfono 955623881, e-mail del centro docente 41006997.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, Javier Marcial De Torre Mandri, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de DIRECTOR GERENTE, actuando como representante legal de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Johann G. Gutenberg, 41092, teléfono \_\_\_\_\_, e-mail \_\_\_\_\_, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

**Segundo.-** Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

**Tercero.-** Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto.-** Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Ordenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

**Quinto.-** Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D. 8H Nº.Ref: 0122984			05/03/2026 14:46:09



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 1 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		[REDACTED]
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/</a>			

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 41006997

inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

**Sexto.-** Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

### ACUERDAN

**PRIMERO.** Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Juan Luis Aguirre Barco

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód. Centro: 41006997

VERIFICACIÓN		<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D. 8H Nº.Ref: 0122984			05/03/2026 14:46:09

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	--------------------------------	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 2 / 18	
CSV:	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/</a>		

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Politécnico y la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Prevención de Riesgos Profesionales), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

### TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

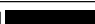
- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- c) Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- d) Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- h) Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
  1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
  2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.




Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód. Centro: 41006997

Pág.:3 / 18

VERIFICACIÓN		<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 3/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D. 8H Nº.Ref: 0122984			05/03/2026 14:46:09
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI 	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 3 / 18	
CSV:			
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/</a> 			


3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
  4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
  5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
- j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.


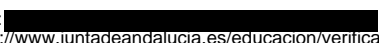

**CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.**

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
  1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
  2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
  3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
  4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
  5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

VERIFICACIÓN		<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 4/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D. 8H Nº.Ref: 0122984			05/03/2026 14:46:09
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI 	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 4 / 18	
CSV:			
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/</a> 			

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).  
i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

**QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.**

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- La Consejería competente en materia de formación profesional. [REDACTED]  
 La entidad colaboradora

**SEXTA.- Calendario, jornada y horario.**

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

**SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.**

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

**OCTAVA.- Rescisión del convenio.**

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

**NOVENA.- Seguros.**

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.  
En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 5/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D. 8H N°.Ref: 0122984			05/03/2026 14:46:09
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 5 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		[REDACTED]
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/</a> [REDACTED]			

**DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.**

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.

e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.

f) Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.

g) Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

h) Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.




i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

VERIFICACIÓN		<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 6/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D. 8H N°.Ref: 0122984			05/03/2026 14:46:09
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI 	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	--	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 6 / 18	
CSV:			
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/</a> 			

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

**UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.**

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
  - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
  - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
  - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
  - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**DUODÉCIMA.- Vigencia.**

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 7/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D. 8H N°.Ref: 0122984			05/03/2026 14:46:09
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 7 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		[REDACTED]
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/</a>			

**DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.**

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

**ANEXO I**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

<b>Centro docente:</b> I.E.S. Politécnico	<b>Curso:</b> 2025/2026
<b>Ciclo formativo:</b> 1º G.D.C.F.G.S. (Prevención de Riesgos Profesionales)	<b>Convenio nº:</b> 410069972025343
<b>Empresa:</b> Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	<b>CIF:</b> Q4100799H

<b>Número de la actividad:</b> 1	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Evaluación de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.4. Evalúa los riesgos debidos a las condiciones de seguridad identificando los peligros y estableciendo criterios de referencia. - b. Se han identificado los posibles peligros en los locales de trabajo, equipos, instalaciones, productos químicos y métodos de trabajo.</li> <li>- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.4. Evalúa los riesgos debidos a las condiciones de seguridad identificando los peligros y estableciendo criterios de referencia. - d. Se han estimado los riesgos según la probabilidad y las posibles consecuencias.</li> <li>- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.4. Evalúa los riesgos debidos a las condiciones de seguridad identificando los peligros y estableciendo criterios de referencia. - g. Se han identificado los riesgos en función de su magnitud.</li> <li>- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.1. Evalúa riesgos estimando la magnitud de los que no hayan podido evitarse, adoptando medidas preventivas de acuerdo con la información recabada. - b. Se han identificado los diferentes factores de riesgo.</li> <li>- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.1. Evalúa riesgos estimando la magnitud de los que no hayan podido evitarse, adoptando medidas preventivas de acuerdo con la información recabada. - c. Se han manejado diferentes técnicas de identificación y medición del riesgo.</li> <li>- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.1. Evalúa riesgos estimando la magnitud de los que no hayan</li> </ul>	

Pág.:8 / 18

VERIFICACIÓN [REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 8/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D, 8H N°.Ref. 0122984		05/03/2026 14:46:09

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 8 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV</a> [REDACTED]			

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód. Centro: 41006997

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód. Centro: 41006997

podido evitarse, adoptando medidas preventivas de acuerdo con la información recabada. - g. Se ha establecido el procedimiento de evaluación, analizando los métodos y secuenciando el proceso.

- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.1. Evalúa riesgos estimando la magnitud de los que no hayan podido evitarse, adoptando medidas preventivas de acuerdo con la información recabada. - h. Se han identificado los riesgos que no se pueden evitar para evaluar sus posibles consecuencias.

- Ruido y vibraciones - R.A.2. Aplica técnicas de medición y evaluación del ruido en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - g. Se ha evaluado la exposición al ruido en el ambiente de trabajo en actividades laborales.

- Ruido y vibraciones - R.A.2. Aplica técnicas de medición y evaluación del ruido en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - h. Se han interpretado los valores obtenidos en las medidas del ruido.

- Ruido y vibraciones - R.A.2. Aplica técnicas de medición y evaluación del ruido en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - i. Se han elaborado informes de evaluación de ruidos, y protocolos de asesoramiento e información para las personas trabajadoras.

- Ruido y vibraciones - R.A.5. Aplica técnicas de medición y evaluación de la exposición a vibraciones en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - f. Se ha evaluado la exposición a las vibraciones en el ambiente de trabajo en actividades laborales.

- Ruido y vibraciones - R.A.5. Aplica técnicas de medición y evaluación de la exposición a vibraciones en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - g. Se han interpretado los valores obtenidos en las medidas de las vibraciones.

- Ruido y vibraciones - R.A.5. Aplica técnicas de medición y evaluación de la exposición a vibraciones en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - h. Se han elaborado informes de evaluación de las vibraciones, y protocolos de asesoramiento e información para las personas trabajadoras.

**Número de la actividad:** 2 **Alumnos/as:** [REDACTED]

**Descripción:** Planificación y Diseño de Medidas Preventivas

- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.6. Propone medidas para la eliminación, reducción o control de los riesgos, relacionándolas con las condiciones de seguridad en el ámbito laboral. - b. Se han aplicado las técnicas operativas a la hora de establecer las medidas preventivas.

- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.6. Propone medidas para la eliminación, reducción o control de los riesgos, relacionándolas con las condiciones de seguridad en el ámbito laboral. - c. Se han seleccionado las medidas de control de los riesgos detectados.

- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.6. Propone medidas para la eliminación, reducción o control de los riesgos, relacionándolas con las condiciones de seguridad en el ámbito laboral. - d. Se han seleccionado las medidas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.

- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.6. Propone medidas para la eliminación, reducción o control de los riesgos, relacionándolas con las condiciones de seguridad en el ámbito laboral. - f. Se han planificado las acciones que hay que tomar a corto, medio y largo plazo.

- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.6. Propone medidas para la eliminación, reducción o control de los riesgos, relacionándolas con las condiciones de seguridad en el ámbito laboral. - g. Se ha comprobado la eficacia de las medidas propuestas.

- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.6. Propone medidas para la eliminación, reducción o control de los riesgos, relacionándolas con las condiciones de seguridad en el ámbito laboral. - h. Se ha documentado la planificación de la actividad preventiva de conformidad con la normativa.

- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.2. Planifica el sistema de prevención de los riesgos, teniendo en cuenta la prioridad de dichos riesgos en función de su magnitud y la exposición de las personas trabajadoras. - d. Se ha elaborado un programa de planificación de medidas, estableciendo controles de cumplimiento.

- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.2. Planifica el sistema de prevención de los riesgos, teniendo en cuenta la prioridad de dichos riesgos en función de su magnitud y la exposición de las personas trabajadoras. - f. Se ha establecido una escala de prioridad en la implantación de las medidas planificadas atendiendo factores de gravedad y exposición potencial de trabajadores.

- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.2. Planifica el sistema de prevención de los riesgos, teniendo en cuenta la prioridad de dichos riesgos en función de su magnitud y la exposición de las personas trabajadoras. - g. Se ha diseñado un sistema de testeo del cumplimiento de los controles planificados.

- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.3. Aplica técnicas de actuación como profesional de la prevención, valorando el cumplimiento de las actividades preventivas, su eficacia y realizando propuestas de mejora. - b. Se han realizado indicaciones sobre la deficiente aplicación de la programación preventiva.

- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.3. Aplica técnicas de actuación como profesional de la prevención, valorando el cumplimiento de las actividades preventivas, su eficacia y realizando propuestas de mejora. - c. Se ha realizado un informe de una reunión de coordinación en la que ha participado en representación de una empresa.

- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.3. Aplica técnicas de actuación como profesional de la

Pág.:9 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 9/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D, 8H N°.Ref. 0122984			05/03/2026 14:46:09
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 9 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV</a> [REDACTED]			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód. Centro: 41006997

prevención, valorando el cumplimiento de las actividades preventivas, su eficacia y realizando propuestas de mejora. - g. Se ha realizado una auditoría interna del sistema de prevención y se han establecido propuestas de mejora.

- Ruido y vibraciones - R.A.3. Selecciona medidas de prevención y protección del ruido en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente. - b. Se han aplicado los principios generales de protección colectiva e individual en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos.

- Ruido y vibraciones - R.A.3. Selecciona medidas de prevención y protección del ruido en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente. - c. Se han seleccionado las medidas de control de los riesgos detectados.

- Ruido y vibraciones - R.A.3. Selecciona medidas de prevención y protección del ruido en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente. - d. Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.

- Ruido y vibraciones - R.A.3. Selecciona medidas de prevención y protección del ruido en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente. - e. Se ha tenido en cuenta en las medidas preventivas de riesgos remanentes, factores de riesgo, procedimientos de trabajo, tiempo de exposición y vigilancia de la salud.

- Ruido y vibraciones - R.A.3. Selecciona medidas de prevención y protección del ruido en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente. - f. Se han previsto posibles situaciones de riesgo resultantes de las modificaciones propuestas en procesos de trabajo, instalaciones y equipos.

- Ruido y vibraciones - R.A.3. Selecciona medidas de prevención y protección del ruido en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente. - g. Se han elaborado documentos para el registro de acciones preventivas de evaluación y control de riesgos de exposición y elaboración de informes.

- Ruido y vibraciones - R.A.3. Selecciona medidas de prevención y protección del ruido en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente. - i. Se ha elaborado un protocolo de seguridad para información y asesoramiento del personal, sobre normas y procedimientos que debe cumplir en su actividad laboral.

- Ruido y vibraciones - R.A.6. Selecciona medidas de prevención y protección ante el riesgo por vibraciones en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente. - b. Se han aplicado los principios generales de protección colectiva e individual en las actuaciones propuestas sobre medidas de control de los riesgos.

- Ruido y vibraciones - R.A.6. Selecciona medidas de prevención y protección ante el riesgo por vibraciones en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente. - c. Se han determinado las medidas de control de los riesgos detectados.

- Ruido y vibraciones - R.A.6. Selecciona medidas de prevención y protección ante el riesgo por vibraciones en el ambiente de trabajo, analizando y aplicando la normativa vigente. - d. Se han seleccionado las medidas preventivas de eliminación o reducción de los riesgos evitando generar otros.

**Número de la actividad:** 3 **Alumnos/as:** [REDACTED]  
**Descripción:** Investigación de Accidentes

- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.7. Aplica técnicas de seguridad posteriores al accidente de trabajo, definiendo la metodología para la investigación de accidentes. - b. Se han establecido un procedimiento de comunicación interna ante accidentes e incidentes.

- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.7. Aplica técnicas de seguridad posteriores al accidente de trabajo, definiendo la metodología para la investigación de accidentes. - c. Se ha elaborado un procedimiento para el registro de accidentes de trabajo.

- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.7. Aplica técnicas de seguridad posteriores al accidente de trabajo, definiendo la metodología para la investigación de accidentes. - f. Se han propuesto medidas preventivas basándose en los resultados de la investigación de accidentes.

- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.7. Aplica técnicas de seguridad posteriores al accidente de trabajo, definiendo la metodología para la investigación de accidentes. - g. Se han calculado los Indices de frecuencia, gravedad, incidencia y duración media.

- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.4. Aplica técnicas de investigación de incidentes, accidentes y daños para la salud de las personas trabajadoras, analizando sus causas y proponiendo modificaciones de la evaluación de riesgos y de la planificación preventiva. - b. Se han recopilado los elementos materiales y organizativos que afectan a un accidente.

- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.4. Aplica técnicas de investigación de incidentes, accidentes y daños para la salud de las personas trabajadoras, analizando sus causas y proponiendo modificaciones de la evaluación de riesgos y de la planificación preventiva. - c. Se ha caracterizado el procedimiento y fases en la investigación de accidentes.

- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.4. Aplica técnicas de investigación de incidentes, accidentes y daños para la salud de las personas trabajadoras, analizando sus causas y proponiendo modificaciones de la evaluación de riesgos y de la planificación preventiva. - e. Se ha seguido el protocolo de interrogatorio de testigos intervinientes en un siniestro.

- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.4. Aplica técnicas de investigación de incidentes, accidentes y daños para la salud de las personas trabajadoras, analizando sus causas y proponiendo modificaciones de la evaluación de riesgos y de la planificación preventiva. - g. Se han identificado las condiciones en las que se debe enviar muestras a un laboratorio sin deterioro de las partes/partículas/elementos de un accidente.

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 10/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D, 8H N°.Ref. 0122984			05/03/2026 14:46:09
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 10 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV</a> [REDACTED]			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód. Centro: 41006997

<b>Número de la actividad:</b> 4	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Gestión de la Documentación	
<p>- Estructura de la empresa y la prevención de riesgos - R.A.4. Caracteriza los procesos de producción de bienes y servicios, relacionando sus fases, operaciones y las materias que intervienen. - e. Se han elaborado diferentes tipos de diagramas.</p> <p>- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.5. Cumplimenta la documentación preventiva, diferenciando la que debe trasladarse al empresario y a las autoridades administrativas. - b. Se han confeccionado modelos de los documentos.</p> <p>- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.5. Cumplimenta la documentación preventiva, diferenciando la que debe trasladarse al empresario y a las autoridades administrativas. - c. Se han rellenado correctamente los documentos.</p> <p>- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.5. Cumplimenta la documentación preventiva, diferenciando la que debe trasladarse al empresario y a las autoridades administrativas. - d. Se ha definido el proceso de gestión de la documentación (revisiones, copias, archivo, entre otros).</p> <p>- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.5. Cumplimenta la documentación preventiva, diferenciando la que debe trasladarse al empresario y a las autoridades administrativas. - f. Se han cumplimentado los partes de accidentes y enfermedades profesionales y demás registros oficiales.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 5	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Promoción de la cultura preventiva	
<p>- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.7. Determina los objetivos, contenidos y las actuaciones específicas de las técnicas básicas de promoción de la prevención de riesgos laborales, aplicando procesos básicos de promoción, información y formación en prevención de riesgos laborales. - e. Se han identificado las necesidades formativas básicas y prioritarias para un colectivo determinado.</p> <p>- Gestión de la prevención y responsabilidad jurídica - R.A.7. Determina los objetivos, contenidos y las actuaciones específicas de las técnicas básicas de promoción de la prevención de riesgos laborales, aplicando procesos básicos de promoción, información y formación en prevención de riesgos laborales. - g. Se han identificado los aspectos fundamentales de la evaluación de riesgos de un puesto de trabajo, que deben comunicarse al trabajador como información preventiva al incorporarse al puesto por primera vez.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 6	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Integración de la flota de vehículos de la empresa dentro del Plan de Prevención de riesgos laborales	
<p>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.2. Caracteriza los factores relacionados con el vehículo como equipo de trabajo, analizando las variables fundamentales y determinando su importancia dentro de la prevención de riesgos laborales de tráfico. - d. Se han identificado los factores de riesgo relacionados con el mantenimiento del vehículo como equipo de trabajo.</p> <p>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.2. Caracteriza los factores relacionados con el vehículo como equipo de trabajo, analizando las variables fundamentales y determinando su importancia dentro de la prevención de riesgos laborales de tráfico. - f. Se ha establecido el contenido de la evaluación inicial y sucesiva de riesgos planificando las medidas preventivas para todos los vehículos de la empresa como equipo de trabajo.</p> <p>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.6. Planifica la gestión de la seguridad vial de la empresa diseñando medidas preventivas y protocolos de actuación y evaluando su efectividad. - a. Se han realizado evaluaciones de riesgos laborales de tráfico.</p> <p>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.6. Planifica la gestión de la seguridad vial de la empresa diseñando medidas preventivas y protocolos de actuación y evaluando su efectividad. - b. Se han diseñado medidas preventivas en función de los riesgos detectados en las evaluaciones.</p> <p>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.6. Planifica la gestión de la seguridad vial de la empresa diseñando medidas preventivas y protocolos de actuación y evaluando su efectividad. - c. Se han realizado evaluaciones de la efectividad de las medidas preventivas diseñadas.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 7	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Análisis del riesgo de la flota de vehículos de la empresa	
<p>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.3. Reconoce las características fundamentales de la vía relacionadas con los riesgos laborales de tráfico y la elaboración de rutas seguras, determinando su importancia dentro de la prevención de riesgos laborales de tráfico. - c. Se ha obtenido información contenida en el Mapa de Tráfico del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.</p> <p>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.3. Reconoce las características fundamentales de la vía relacionadas con los riesgos laborales de tráfico y la elaboración de rutas seguras, determinando su importancia dentro de la prevención de riesgos laborales de tráfico. - e. Se han realizado mapas de riesgo para distintas rutas valorando todos los aspectos característicos de dichas rutas.</p> <p>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.3. Reconoce las características fundamentales de la vía relacionadas con</p>	

Pág.:11 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 11/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D, 8H N°.Ref. 0122984			05/03/2026 14:46:09
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 11 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV</a> [REDACTED]			

**ANEXO I**

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód. Centro: 41006997

los riesgos laborales de tráfico y la elaboración de rutas seguras, determinando su importancia dentro de la prevención de riesgos laborales de tráfico. - f. Se ha determinado la ruta más segura para los distintos mapas de riesgo realizados.	
<b>Número de la actividad:</b> 8	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Diseño de los protocolos de actuación en materia de seguridad vial, evaluando su efectividad.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.6. Planifica la gestión de la seguridad vial de la empresa diseñando medidas preventivas y protocolos de actuación y evaluando su efectividad. - d. Se han diseñado protocolos de actuación ante casos de accidentes laborales de tráfico.</li> <li>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.6. Planifica la gestión de la seguridad vial de la empresa diseñando medidas preventivas y protocolos de actuación y evaluando su efectividad. - e. Se ha diseñado una base de datos de incidentes y accidentes de tráfico.</li> <li>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.6. Planifica la gestión de la seguridad vial de la empresa diseñando medidas preventivas y protocolos de actuación y evaluando su efectividad. - f. Se han realizado tratamientos estadísticos de datos de incidentes y accidentes de tráfico.</li> <li>- Riesgos relacionados con la seguridad vial - R.A.6. Planifica la gestión de la seguridad vial de la empresa diseñando medidas preventivas y protocolos de actuación y evaluando su efectividad. - g. Se ha elaborado un informe sobre la gestión global de la seguridad vial laboral en una empresa.</li> </ul>	
<b>Número de la actividad:</b> 9	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Colaborar en las Revisiones de Seguridad, Auditorías e Inspecciones	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.2. Determina los requisitos preventivos ligados a los principales equipos e instalaciones de los lugares de trabajo; identificando los agentes que intervienen y elaborando fichas relativas a las condiciones que deben cumplir. - e. Se han elaborado fichas con la información relativa a las inspecciones, revisiones y mantenimiento de cada uno de los equipos.</li> <li>- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.2. Determina los requisitos preventivos ligados a los principales equipos e instalaciones de los lugares de trabajo; identificando los agentes que intervienen y elaborando fichas relativas a las condiciones que deben cumplir. - f. Se han elaborado fichas con la información relativa a las inspecciones, revisiones y mantenimiento de las instalaciones.</li> <li>- Estructura de la empresa y la prevención de riesgos - R.A.1. Caracteriza el funcionamiento de las administraciones y organismos públicos y privados que intervienen en el sistema de la prevención de riesgos laborales, distinguiendo cuáles son sus funciones y capacidades y su posible actuación sobre la empresa. - d. Se ha elaborado un programa de planificación preventiva, dentro de una campaña promovida por la administración pública.</li> <li>- Estructura de la empresa y la prevención de riesgos - R.A.1. Caracteriza el funcionamiento de las administraciones y organismos públicos y privados que intervienen en el sistema de la prevención de riesgos laborales, distinguiendo cuáles son sus funciones y capacidades y su posible actuación sobre la empresa. - e. Se ha realizado un informe sobre aspectos materiales en un expediente de alegación ante un procedimiento sancionador.</li> <li>- Estructura de la empresa y la prevención de riesgos - R.A.1. Caracteriza el funcionamiento de las administraciones y organismos públicos y privados que intervienen en el sistema de la prevención de riesgos laborales, distinguiendo cuáles son sus funciones y capacidades y su posible actuación sobre la empresa. - f. Se ha caracterizado un requerimiento de adopción de medidas organizativas de cara a su cumplimiento en el plazo fijado.</li> <li>- Estructura de la empresa y la prevención de riesgos - R.A.1. Caracteriza el funcionamiento de las administraciones y organismos públicos y privados que intervienen en el sistema de la prevención de riesgos laborales, distinguiendo cuáles son sus funciones y capacidades y su posible actuación sobre la empresa. - g. Se ha elaborado un protocolo de atención y acompañamiento en la visita al centro de trabajo de una entidad fiscalizadora de las condiciones de seguridad.</li> </ul>	
<b>Número de la actividad:</b> 10	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Participa en procedimientos de trabajos en situaciones de especial peligrosidad	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.5. Desarrolla procedimientos de trabajo relacionándolos con situaciones de especial peligrosidad. - c. Se han elaborado procedimientos de actuación segura en trabajos en altura.</li> <li>- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.5. Desarrolla procedimientos de trabajo relacionándolos con situaciones de especial peligrosidad. - d. Se han elaborado procedimientos de actuación segura en trabajos con riesgo de hundimiento o sepultamiento.</li> <li>- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.5. Desarrolla procedimientos de trabajo relacionándolos con situaciones de especial peligrosidad. - e. Se han elaborado procedimientos de actuación segura en espacios confinados.</li> <li>- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.5. Desarrolla procedimientos de trabajo relacionándolos con situaciones de especial peligrosidad. - f. Se han elaborado procedimientos de actuación segura en trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.</li> <li>- Condiciones de seguridad y seguridad industrial - R.A.5. Desarrolla procedimientos de trabajo relacionándolos con situaciones de especial peligrosidad. - g. Se han determinado los requisitos preventivos aplicables, según la normativa específica a determinados tipos de trabajo.</li> </ul>	

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 12/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D, 8H N°.Ref: 0122984			05/03/2026 14:46:09
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 12 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV</a> [REDACTED]			

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód. Centro: 41006997

<b>Número de la actividad:</b> 11	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Medición	
<p>- Ruido y vibraciones - R.A.2. Aplica técnicas de medición y evaluación del ruido en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - b. Se ha realizado el calibrado y mantenimiento de los equipos de detección y medida.</p> <p>- Ruido y vibraciones - R.A.2. Aplica técnicas de medición y evaluación del ruido en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - d. Se han realizado las medidas empleando métodos normalizados según la normativa legal vigente.</p> <p>- Ruido y vibraciones - R.A.2. Aplica técnicas de medición y evaluación del ruido en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - e. Se han elaborado documentos de toma de datos para generar informes de medición.</p> <p>- Ruido y vibraciones - R.A.5. Aplica técnicas de medición y evaluación de la exposición a vibraciones en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - f. Se ha evaluado la exposición a las vibraciones en el ambiente de trabajo en actividades laborales.</p> <p>- Ruido y vibraciones - R.A.5. Aplica técnicas de medición y evaluación de la exposición a vibraciones en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - g. Se han interpretado los valores obtenidos en las medidas de las vibraciones.</p> <p>- Ruido y vibraciones - R.A.5. Aplica técnicas de medición y evaluación de la exposición a vibraciones en el ambiente de trabajo, utilizando procedimientos normalizados y describiendo los equipos e instrumentos de medida. - h. Se han elaborado informes de evaluación de las vibraciones, y protocolos de asesoramiento e información para las personas trabajadoras.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 12	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Coordinación Actividades Empresariales	
<p>- Estructura de la empresa y la prevención de riesgos - R.A.6. Caracteriza los sistemas de coordinación preventivos entre las empresas contratistas o subcontratistas y las personas trabajadoras autónomos, identificando los distintos sistemas y valorando sus funciones. - a. Se han identificado riesgos no previstos en base a los libros de incidencias.</p> <p>- Estructura de la empresa y la prevención de riesgos - R.A.6. Caracteriza los sistemas de coordinación preventivos entre las empresas contratistas o subcontratistas y las personas trabajadoras autónomos, identificando los distintos sistemas y valorando sus funciones. - b. Se han delimitado las situaciones en las que un grupo de empresas deben optar por la designación de un sistema de coordinación o persona física.</p> <p>- Estructura de la empresa y la prevención de riesgos - R.A.6. Caracteriza los sistemas de coordinación preventivos entre las empresas contratistas o subcontratistas y las personas trabajadoras autónomos, identificando los distintos sistemas y valorando sus funciones. - d. Se han valorado actas de coordinación entre recursos preventivos de los supuestos de concurrencia de varias empresas.</p> <p>- Estructura de la empresa y la prevención de riesgos - R.A.6. Caracteriza los sistemas de coordinación preventivos entre las empresas contratistas o subcontratistas y las personas trabajadoras autónomos, identificando los distintos sistemas y valorando sus funciones. - e. Se han elaborado informes sobre la situación de riesgos evaluados y las medidas preventivas que una empresa titular, contratista o subcontratista debe remitir a las demás.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 15	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Elaboración de informe de sostenibilidad aplicado.	
<p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.1. Identifica los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) relativos a la sostenibilidad teniendo en cuenta el concepto de desarrollo sostenible y los marcos internacionales que contribuyen a su consecución. - a. Se ha descrito el concepto de sostenibilidad, estableciendo los marcos internacionales asociados al desarrollo sostenible.</p> <p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.1. Identifica los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) relativos a la sostenibilidad teniendo en cuenta el concepto de desarrollo sostenible y los marcos internacionales que contribuyen a su consecución. - e. Se han identificado los principales estándares de métricas para la evaluación del desempeño en sostenibilidad y su papel en la rendición de cuentas que marca la legislación vigente y las futuras regulaciones en desarrollo.</p> <p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.4. Propón productos y servicios responsables teniendo en cuenta los principios de la economía circular - f. Se han identificado los procesos de producción y los criterios de sostenibilidad aplicados.</p> <p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - d. Se ha evaluado el impacto de las actividades personales y profesionales.</p> <p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - h. Se han identificado los procesos de producción y los criterios de sostenibilidad aplicados.</p>	

Pág.:13 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 13/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D, 8H N°.Ref. 0122984			05/03/2026 14:46:09
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 13 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV</a> [REDACTED]			

ANEXO I

<b>Número de la actividad:</b> 16	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> Elaboración de informe de transformación digital.	
<p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - a. Se han identificado los objetivos estratégicos de la empresa.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - b. Se han identificado y alineado las áreas de producción/negocio y de comunicaciones.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - c. Se han identificado las áreas susceptibles de ser digitalizadas.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - f. Se han relacionado cada una de las áreas con la implantación de las tecnologías.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - g. Se han analizado las posibles brechas de seguridad en cada una de las áreas.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - h. Se ha definido el tratamiento de los datos y su análisis.</p>	

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

En Sevilla a 05 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Orden de 29 de abril del 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Juan Luis Aguirre Barco

Cód. Centro: 41006997

Pág.:14 / 18

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 14/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D, 8H N°.Ref. 0122984			05/03/2026 14:46:09
			

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 14 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV</a> [REDACTED]			

**Anexo II**  
**CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Ref. Doc.: ConPlan_2024	Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
	Sede: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA			
	Centro docente: I.E.S. Politécnico	Convenio nº: 41006997202534 3	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Prevención de Riesgos Profesionales)	Curso: 2025/2026

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Cód. Centro: 41006997

Número de jornadas totales en las empresas:	45
Horas totales:	315:00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE). <input type="checkbox"/> FCT <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

<b>Jornadas en la empresa</b>
<b>Periodo:</b> 1PRP 25 26 INTENSIVO 9MAR (09/03/26-25/05/26)
<b>Horario:</b> 6:00 - 22:00
<b>Nº Horas por jornada:</b> 7:00

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 15/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS	Coord. 6D, 8H Nº.Ref: 0122984		05/03/2026 14:46:09

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 15 / 18	
CSV:	[REDACTED]		
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/</a>			

**Anexo II**  
**CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

En Sevilla a 05 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Juan Luis Aguirre Barco

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 41006997

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 16/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D, 8H N°.Ref: 0122984			05/03/2026 14:46:09



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 16 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		[REDACTED]
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/[REDACTED]">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/[REDACTED]</a>			

**ANEXO III**

**RELACIÓN DE ALUMNADO**

<b>Centro docente:</b> I.E.S. Politécnico	<b>Curso:</b> 2025/2026
<b>Ciclo formativo:</b> 1º G.D.C.F.G.S. (Prevención de Riesgos Profesionales)	<b>Convenio nº:</b> 410069972025343
<b>Empresa:</b> Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	<b>CIF:</b> Q4100799H
<b>Sede donde realiza la FFEOE:</b> AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA	

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
██████████	██████████	██████████	09/03/26-25/05/26	Régimen intensivo		

Cód.Centro: 41006997

VERIFICACIÓN	██████████	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 17/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D, 8H Nº.Ref: 0122984			05/03/2026 14:46:09



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI ██████████	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	██████████
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 17 / 18	
CSV:	██████████		

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/██████████>

**ANEXO III**

En Sevilla a 05 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Juan Luis Aguirre Barco

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 41006997

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 18/18
AGUIRRE BARCO, JUAN LUIS Coord. 6D, 8H N°.Ref: 0122984			05/03/2026 14:46:09



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI [REDACTED]	FECHA Y HORA	06/03/2026 10:32:33	VÍA SMS	*****296
-------------	---	--------------	---------------------	---------	----------

SELLADO POR	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	06/03/2026 10:32:33	[REDACTED]
VERIFICACIÓN:		PÁGINA 18 / 18	[REDACTED]
CSV:	[REDACTED]		[REDACTED]
<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/[REDACTED]">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/verificarCSV/[REDACTED]</a>			